



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 21 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00009394-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 3895-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06 por habilitación presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **“Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”**, con CUI N° 2458348; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2458348, cuyo presupuesto total que asciende a S/.16, 697,108.28 soles (Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil cientos ocho con 28/100 soles) por un periodo de 03 años;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el presupuesto asignado en el presupuesto inicial de apertura PIA-2023 del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2458348, y cuya disponibilidad presupuestal asciende a la suma de S/. 4,000.000.00 para el inicio de la ejecución física y financiera;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 03 de marzo del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del proyecto con CUI N° 2458348, por la suma de S/. 4,000.000.00; (y posterior modificación analítico N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005), por habilitación presupuestal por el monto que asciende la suma total de S/. 5, 379.890.00;

Que, con Informe N° 112-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, de fecha 17 de noviembre del 2023, el especialista en Presupuesto, comunica al director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el nuevo marco presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2458348, producto de la modificación presupuestal entre proyectos con CUI N°2458348; y, CUI N° 2399305, CUI N° 2439878, CUI N° 2471054, CUI N° 2503848 y CUI N° 2439798 autorizado por el pliego 013 MIDAGRI, solicitado en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31680, que aprueba la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023. Motivo por el cual se realizó la anulación (por disposición de saldo disponible) la suma de S/. 216,209.00, para dar crédito presupuestal y continuidad la ejecución física del proyecto de inversión CUI N° 2458348,





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

que asciende al nuevo marco presupuestal PIM -2023 de S/. 5,596,099. 00, la misma que garantiza su ejecución a nivel de devengado al 31 de diciembre al 100%;

Que, con Carta N° 1006-2023-PROYECTO/BAMBU/ECA-R, de fecha 20 DE noviembre del 2023, el Residente del proyecto, solicita al Supervisor del proyecto aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N° 06 por habilitación presupuestal del proyecto de inversión CUI N° 2458348, indicando que actualmente el proyecto se encuentra en ejecución con un avance de ejecución física acumulado de 23.11% y su ejecución financiera acumulado del 26.70%; y, en razón al recurso adicional de presupuesto del quinto desembolso por el monto de S/. 216,209.00 de conformidad al Informe 112-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JCQ, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto para la culminación al 100% con un plazo de ejecución hasta 29 de diciembre del año fiscal 2023 a fin de ejecutar actividades en la producción de plántones de bambú;

Asimismo, manifiesta que el proyecto cuenta con PIM-2023 del cuarto desembolso con la suma total de S/. 5, 379,890.00 y en razón al quinto desembolso presupuestal por el monto de S/. 216,209.00, asciende a un nuevo marco presupuestal PIM 2023, en la suma total de S/.5,596,099.00, por recurso adicional de presupuesto, sin embargo se ha evaluado las partidas programadas en la ejecución del proyecto y amerita dar crédito a las metas de las tres regiones Ayacucho, Cusco y Junín en los que corresponde: **Meta Ayacucho 013**. En el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 2** - gastos por la compra de bienes que dará crédito de S/. 16,253.00 soles, el cual es para la adquisición de diversos bienes como materiales para riego. En esta específica de gastos considerando el monto incrementado queda un marco presupuestal de S/. 841,490 soles; **2. 6. 8 1. 4 3**-gastos por la contratación de servicios que se dará crédito de S/. 110, 495.00, con un nuevo marco presupuestal de S/. 1,681, 893.00 para la contratación por un mes de 2 coordinadores, 11 asesores técnicos y 7 viveristas.

Que, asimismo la modificación de la **meta 021- Región Cusco**, en el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 3** - gastos por la contratación de servicios que dará crédito de S/. 30,722.00 soles para la contratación por un mes de 1 coordinador y 7 asesores y 4 viveristas. Teniendo un saldo de marco presupuestal de S/. 741,611 soles;

Que, igualmente la modificación de la **meta 022- Región Junín**, en el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 2** - gastos por la compra de bienes que se dará crédito de S/. 13,544 soles, con un nuevo marco presupuestal de S/. 424, 397.00 soles para la adquisición de materiales para riego; **2. 6. 8 1. 4 3** - gastos por la contratación de servicios se dará crédito de S/. 45, 195.00 soles, teniendo un nuevo marco presupuestal de S/. 874, 148.00 soles para la contratación por un mes de 1 coordinador y 5 asesores técnicos y 5 viveristas; para ello se requiere un crédito de S/. 45,195.00 soles. Cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2023			
		PIA 2023	PIM 2023	CREDITO	MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 8 1. 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	348,416	130,429		130,429
2. 6. 8 1. 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	793,316	825,237	16,253	841,490
2. 6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,002,366	1,571,399	110,495	1,681,893
2. 6. 3 1. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		190,000		190,000
2. 6. 3 2. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		12,000		12,000





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2.6.32.12	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		10,967		10,967
2.6.32.31	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		49,023		49,023
2.6.32.52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		11,400		11,400
TOTAL META 0013 - AYACUCHO			2,144,098	2,800,455	126,748
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	116,398	139,401		139,401
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	265,028	374,088	0	374,088
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	334,866	710,889	30,722	741,611
2.6.31.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		0		0
2.6.32.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500		2,500
2.6.32.12	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,524		5,524
2.6.32.31	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		12,265		12,265
2.6.32.52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800		3,800
TOTAL META 0021 - CUSCO			716,292	1,248,467	30,722
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	185,186	60,176		60,176
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	421,656	410,853	13,544	424,397
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	532,768	828,952	45,195	874,148
2.6.31.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		14,500		14,500
2.6.32.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500		2,500
2.6.32.12	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,074		5,074
2.6.32.31	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		5,113		5,113
2.6.32.52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800		3,800
TOTAL META 0022 - JUNIN			1,139,610	1,330,968	58,739
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO			4,000,000	5,379,890	216,209

Que, con Carta N° 075-2023-PROY-BAMBU/PDC-SUPERV, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Supervisor manifiesta la conformidad de la propuesta del Residente de Proyecto respecto a la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 06 en razón al recurso adicional de presupuesto; por tanto, considera pertinente dar visto bueno y trasladar a la Dirección de Reconversión Productiva para su aprobación correspondiente y culminar con las metas programadas en un plazo de vigencia de 306 días calendarios computados a partir del 27 de febrero al 29 de diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 105-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista Forestal quien habiendo evaluado los documentos del residente y supervisor solicita al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2023 por habilitación presupuestal del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2458348, en razón al recurso adicional de presupuesto por el quinto desembolso de S/. 216, 209.00 de conformidad al Informe N° 112-2023-MIDAGR-PROVRAEM-OPPS/JQC, que asciende a nuevo marco presupuestal de S/. 5,596,099.00; y están dentro de los lineamientos del marco normativo, recomienda su aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2023, para lograr la ejecución óptima y oportuna de las metas físicas propuestas en el expediente técnico;

Que, con Informe N° 3895-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por el Director de la Dirección de Reconversión





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Productiva, solicita al Director Ejecutivo la aprobación bajo acto resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 06 por habilitación presupuestal del proyecto con CUI N° 2458348; en razón al recurso adicional de presupuesto de un monto total S/. 216, 209.00 soles, que asciende a un nuevo marco presupuestal de S/. 5, 596, 099.00, a fin de garantizar la continuidad de ejecución de las partidas físicas del expediente técnico del proyecto, con plazo de vigencia de 306 días calendarios computados a partir del 27 de febrero al 29 de diciembre del 2023; asimismo, manifiesta que el proyecto al 31 de octubre tiene un avance físico acumulado de 23.109 % y su avance financiero acumulado de 26.690% y por tal motivo solicita la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto:” **Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín**”, con CUI N° 2458348, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto”, la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM– “Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEl previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del invierte.pe;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, “Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM”; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2023, por recurso adicional de presupuesto en razón al quinto desembolso presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N° 2458348 denominado: “**Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín**”, de conformidad al Informe N° 112-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, por la suma de S/. 216, 209.00 con un nuevo marco presupuestal que asciende a la suma de S/. 5,596,099.00 y conforme a los anexos e impresos que forman parte integrante de la presente resolución; cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro presupuestal por metas y regiones:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CLASIFICAD OR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2023			
		PIA 2023	PIM 2023	CREDITO	MARCO PRESUPUESTA L
2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	348,416	130,429		130,429
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	793,316	825,237	16,253	841,490
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,002,366	1,571,399	110,495	1,681,893
2.6.31.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		190,000		190,000
2.6.32.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		12,000		12,000
2.6.32.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		10,967		10,967
2.6.32.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		49,023		49,023
2.6.32.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		11,400		11,400
TOTAL META 0013 - AYACUCHO		2,144,098	2,800,455	126,748	2,927,202
2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	116,398	139,401		139,401
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	265,028	374,088	0	374,088
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	334,866	710,889	30,722	741,611
2.6.31.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		0		0
2.6.32.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500		2,500
2.6.32.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,524		5,524
2.6.32.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		12,265		12,265
2.6.32.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800		3,800
TOTAL META 0021 - CUSCO		716,292	1,248,467	30,722	1,279,189
2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	185,186	60,176		60,176
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	421,656	410,853	13,544	424,397
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	532,768	828,952	45,195	874,148
2.6.31.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		14,500		14,500
2.6.32.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500		2,500
2.6.32.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,074		5,074
2.6.32.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		5,113		5,113
2.6.32.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800		3,800
TOTAL META 0022 - JUNIN		1,139,610	1,330,968	58,739	1,389,708
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO		4,000,000	5,379,890	216,209	5,596,099

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales correspondientes para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos, bajo responsabilidad funcional.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

JCM/DE
OAL/
Archivo



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
.....
ING. JOEL CUSCUTSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO